



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA

CREADA EL 25 DE MAYO DE 1984
LEY N° 23838

"EL CAMBIO lo hacemos JUNTOS"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 047 -2024/MDI

Imaza, 19 de julio del 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE IMAZA

VISTO: el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 014-2024-MDI, de fecha 19 de julio del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción".

Que, el numeral 3) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal, aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local. Asimismo, el numeral 8) del artículo 9° del mismo dispositivo legal, establece que es atribución del Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece: " Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional". Asimismo, el numeral 3 del artículo 20° de la misma Ley, señala que es atribución del Alcalde: "Ejecutar los Acuerdos de Concejo Municipal, bajo responsabilidad";

Que, mediante **Ordenanza Municipal N° 001-2024**, de fecha 12 de enero del 2024, se aprobó el **Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Imaza, acorde a la normativa vigente;**

Que, mediante **Informe N° 42-2024-MDI-CH/G.D.N/ATM-G.S.M.G.A**, de fecha 07 de febrero del 2024, la Coordinadora del Área Técnica Municipal, solicita la incorporación de la Unidad de Gestión Municipal (UGM), a la Subgerencia de Saneamiento y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Imaza, con la finalidad de brindar un mejor servicio de agua potable y saneamiento a la población de Chiriaco y sus alrededores;

Que, mediante **Informe N° 013-2024-MDI-CH/G.S.M.G.A/SGSGA-JEAM**, de fecha 09 de febrero del 2024, el Subgerente de Saneamiento y Gestión Ambiental, remite la solicitud presentada por la Coordinadora del Área Técnica Municipal y solicita la Incorporación de la Unidad de Gestión Municipal (UGM) a la Subgerencia de Saneamiento y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Imaza;

Que, mediante **Informe N° 96-2024-MDI-CH/G.S.M.G.A**, de fecha 13 de febrero del 2024, el Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, solicita la Incorporación de la Unidad de Gestión Municipal (UGM) a la Subgerencia de Saneamiento y Gestión Ambiental;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA

CREADA EL 25 DE MAYO DE 1984
LEY N° 23838

"EL CAMBIO lo hacemos JUNTOS"



Que, mediante **Informe N° 1166-2024-MDI-CH/OG.PPTO**, de fecha 16 de julio del 2024, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emite informe técnico sustentatorio de la modificación del reglamento de organización y funciones de la Municipalidad Distrital de Imaza, precisando que la propuesta de modificación de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Imaza, en el capítulo VII, artículo 149°, y como tal incorporar la Unidad de Gestión Municipal a la subgerencia de Saneamiento y Gestión Ambiental, debiendo precisar que la Unidad de Gestión Municipal forma parte integrante y depende de la Subgerencia de Saneamiento y Gestión Ambiental. Esta modificación no tiene implicancia relevante en incrementar costos presupuestales ya asignados, más bien genera a racionalizar costos en la ejecución del gasto; sin embargo, llevara consigo la actualización de los demás documentos normativos tales como: Cuadro para Asignación de Personal, Clasificador de Cargos, Manual de Perfiles de Puestos, Texto Único de procedimientos Administrativos, entre otros;

Que, mediante **Informe Legal N° 253-2024-MDI/OGAJ**, de fecha 17 de julio del 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite su informe y concluye: ES PROCEDENTE, someter a Sesión de Concejo Municipal para su aprobación respectiva, la propuesta de modificación del Reglamento de Organización y funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Imaza;

En atención a las atribuciones conferidas por los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el **VOTO POR UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2024, QUE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGANICA Y EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA.

ARTICULO SEGUNDO. – APROBAR LA MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA, en el Capítulo VII, artículo 149° y como tal incorporar la Unidad de Gestión Municipal a la Subgerencia de Saneamiento y Gestión Ambiental; debiendo precisar que la Unidad de Gestión Municipal forma parte integrante y depende de la Subgerencia de Saneamiento y Gestión Ambiental.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios municipales y Gestión Ambiental, Subgerencia de Saneamiento y Gestión Ambiental el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la distribución y notificación del presente acuerdo a todas las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Imaza.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA

Lic. Eduardo Cungumas Kujancham
ALCALDE



IMAZA
Gobierno
Municipal
1984 - 2014

Av. Awajún N° 751 - Chiriaco
alcaldia@muniimaza.gob.pe
IMAZA - BAGUA - AMAZONAS